CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN Nº 1.640 DEL 23 DE OCTUBRE DEL 2026

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "NETLOGIC S.R.L.", CON RUC NRO. 80015538-6, PARA EL SERVICIO DE SOPORTE DE NETWORKING, ID N° 482.786, EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN), PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2026; 2027.----------**

**VISTO:** El informe del Comité de Evaluación Nº 30/2026, conformado por Resolución del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte N° 22/2026, por medio del cual recomienda adjudicar a la firma **"NETLOGIC S.R.L."**, con RUC Nro. 80015538-6, para el servicio de soporte de networking, ID N° 482.763, en la modalidad de Licitación Pública Nacional (LPN), para los ejercicios fiscales 2026; 2027, y;----------

**CONSIDERANDO:** La Ley Nº 1.590/2000 que en su artículo 12º crea la Dirección Nacional de Transporte, como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte terrestre nacional e internacional.----------

De igual forma, el artículo 14º establece que: "*La máxima autoridad de la Dirección Nacional de Transporte será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además la función de Director Nacional de Transporte.*".-

La Ley N° 7.617/2026, en la cual se establece la Rectoría sobre el Transporte Terrestre, modifica y amplía disposiciones de la Ley N° 1590/2000 "*Que regula el sistema nacional de transporte y crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) y a la Secretaría Metropolitana de Transporte (SMT), relativas al servicio de transporte público metropolitana de pasajeros*".----------

La Ley Nº 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su artículo 55º segundo párrafo expresa, "*La autoridad competente de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.*" en concordancia con el artículo 84º notificación de resultado, del Decreto Reglamentario 2264/24 que expresa "*La convocante deberá notificar el resultado del procedimiento de contratación a cada uno de los oferentes. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación. Las notificaciones serán realizadas a través del SICP. La DNCP podrá reglamentar su contenido y las excepciones aplicables.*".----------

La Ley Nº 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", en el Capítulo IX Régimen Jurídico de los Contratos, en su artículo 59º Administrador de Contrato: expresa: *"Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos"*, en concordancia con el artículo 102 del Decreto Nº 2264/2024, que expresa: *" Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales*

Marcqueline Paola Franco J.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

Lic. Luis Fernando Gonzále...
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transpor...

*datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo.".*----------

La Resolución CD Nº 547/2014 en su artículo 21° establece que: "*El Presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte podrá dictar resoluciones ad referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos, cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o administrados. El Presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada, para su aprobación o rechazo.*".----------

El Memorándum D.G.C. N° 314 de fecha 21 de octubre de 2026, la Dirección General de Contrataciones, remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, los antecedentes de la adjudicación, para el servicio de soporte de networking, ID N° 482.763, en la modalidad de Licitación Pública Nacional (LPN), para los ejercicios fiscales 2026; 2027, adjuntó el proyecto de resolución, a fin de que ésta a su vez eleve su parecer legal correspondiente.----------

El memorándum D.G.A.J. Nº 827/2026 de fecha 22 de octubre de 2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en la que elevó su parecer correspondiente de la cual se desprende: *"Por lo expuesto, y en atención a las consideraciones fácticas y normativas que hacen a la cuestión esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra impedimentos legales para la prosecución de los trámites correspondientes, al no haberse encontrado defectos formales y de estilo en los documentos remitidos por la DGC.".*----------

**POR TANTO; EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY Nº 1.590/2000 Y SUS REGLAMENTACIONES, RESUELVE:----------**

**Art. 1)** **Adjudicar** a la firma **"NETLOGIC S.R.L."**, con **RUC Nº 80015538-6**, para el servicio de soporte de networking, ID N° 482.786, en la modalidad de Licitación Pública Nacional (LPN), plurianual para los ejercicios fiscales 2026; 2027, por un monto mínimo de **G 360.000.000 (guaraníes trescientos sesenta millones)**, IVA incluido, y por un monto máximo de **G 720.000.000 (guaraníes setecientos veinte millones)**, IVA incluido, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución, en los términos establecidos en el pliego de bases y condiciones (PBC) del llamado y al siguiente detalle:----------

Dirección Nacional de Transporte - Secretaría Ejecutiva - San Lorenzo - Paraguay

Ing. Jacqueline Paola Franco J.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

Dirección Nacional de Transporte - Presidencia del Consejo - San Lorenzo - Paraguay

Lic. Luis Fernando González G.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN Nº 1.640 DEL 23 DE OCTUBRE DEL 2026

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "NETLOGIC S.R.L.", CON RUC NRO. 80015538-6, PARA EL SERVICIO DE SOPORTE DE NETWORKING, ID N° 482.786, EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN), PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2026; 2027.----------**

| Nro de Ítems | Descripción | Atributos | Cant. | Precio Unitario ofertado | Precio Total ofertado | Características |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de soporte de Networking | Unidad de medida: Unidad presentación: Evento | 1 | 60.000.000 | 60.000.000 | Procedencia: Paraguay<br>N° certificado origen: No aplica |

**Art. 2)** **Designar** al funcionario Miguel Ángel Ayala, con C.I. Nº 1.021.757, Director General de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TICs), como administrador del contrato del presente llamado de conformidad al artículo 59º de la Ley Nº 7021/22 *"De Suministro y Contrataciones Públicas"* y al artículo 102º de su Decreto Reglamentario Nº 2264/2024.----------

**Art. 3)** Forma parte de la presente Resolución el informe de evaluación Nº 30/2026, realizado por la Comisión de Evaluación, conformado por Resolución del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte N° 22/2026.----------

**Art. 4)** La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud del Artículo 1º, de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026, de los Sub Grupo O.G. 261 asignado a la Dirección Nacional de Transporte.----------

**Art. 5)** Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección Nacional de Transporte, la correcta imputación de la erogación establecida en el Artículo 4º de la presente Resolución y el control de la adecuada ejecución de los servicios adjudicados.----------

**Art. 6)** **Encargar** a la Dirección General de Contrataciones, de la Dirección Nacional de Transporte, la notificación a los oferentes participantes, por medio del sistema de información de las contrataciones públicas (SICP).----------

**Art. 7)** La presente resolución se dicta Ad referéndum del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte, y será refrendada por el Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo, de conformidad a lo establecido en la Resolución CD Nº 98, de fecha 17 de marzo de 2015.-

**Art. 8)** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Ing. Jacqueline Paola Franco J.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

Lic. Luis Fernando González
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte